

Miércoles, 26 de junio 2019

LA DEFENSA DE LAS DEFENSAS Y ENTRE ABOGADOS TE VEAS!,

Cada día, el ejercicio de la abogacía supone un riesgo aún mayor, aunado a la demonización de la profesión

Conforme las asociaciones y agrupaciones de juristas en general, siguen luchando denodadamente por afrontar la protección de los derechos humanos, el derecho a la defensa y la revalorización de los contenidos normativos y principios dogmáticos que estructuran el código deontológico de los abogados, se va haciendo cada vez más imperiosa la necesidad de afianzar los mecanismos de protección de los profesionales del derecho, particularmente, en las dictaduras, donde el estado de derecho brilla por su ausencia.

Durante el desarrollo del “V Foro Pro Integración de Juristas de Iberoamérica” celebrado en Salamanca, España (2018), el Presidente de la Asociación de Juristas de Iberoamérica (ASJURIB), Dr. Andrés Guerrero, abordó magistralmente el tema de “La Defensa de las Defensas”, iniciando su brillante intervención aludiendo al famoso dramaturgo William Shakespeare, en su drama: Rey Enrique VI, Parte II, (Acto 4), segunda escena, con la siguiente frase:

“La Primera cosa que haremos es matar a todos los abogados...”

Y a continuación, explicaba el Dr. Andrés Guerrero que:

“...En realidad, esta frase que ha sido utilizada humorísticamente para denostar a los Abogados, es el mejor homenaje que hizo el gran dramaturgo a nuestra profesión. La razón es simple: Para Shakespeare, los Abogados constituían un serio obstáculo para las tiranías, y de ahí que en su obra “Rey Enrique VI”, el personaje de El Carnicero

(Dick The Butcher) propone su eliminación como unos de los primeros pasos a dar, ya que ha pactado una conspiración con Jack Cade, un rebelde que se apresta a instalar un gobierno tiránico...No es una coincidencia que, siglos más tarde, Napoleón Bonaparte quería “tirarlos todos al río”...Ni tampoco que, en su ascenso al poder total, Adolfo Hitler dijera: “No descansaré hasta que el pueblo alemán acepte que ser abogado es una vergüenza”. (1)

La calificación del profesional del derecho es siempre negativa en los regímenes dictatoriales, porque los derechos que protege, suelen ser los que los tiranos más conculcan, con el añadido de suprimir y/o limitar derechos fundamentales a través de “normativas particulares” (Constituciones y otros) contra las cuales los abogados poco pueden hacer, so pena de poner en peligro sus propias vidas.

En nuestra comunidad iberoamericana, países como Nicaragua, Venezuela, Cuba y Honduras, exhiben importantes violaciones de los derechos humanos, denunciadas incansablemente por juristas y valientes periodistas, cuyas profesiones ostentan ya el record de desapariciones.

De la mano de lo anterior, el flagelo de las grandes corruptelas ha acabado con los operadores de las instancias legales y subvalorado a los abogados, al punto de confundirse menciones como: abogado astuto, con abogado corrupto. Indudablemente, un profesional del derecho debe estar provisto de conocimientos, habilidad e ingenio, que no deben confundirse con aquellos que lucen la impronta de la arbitrariedad y el soborno por los pasillos tribunalicios.

La astucia es un elemento fundamental para el abogado, pero no debe entenderse en que para ser astuto, se deba ser corrupto y ello en plena conciencia del peligro que supone la administración de justicia en los narco Estados, donde Jueces y Fiscales deben soportar monumentales presiones poniendo en juego sus propias vidas o las de sus familias, si deciden sentenciar una causa conforme a derecho sin dejarse presionar y denunciando un intento de soborno.

Si hay una profesión que como extensión y parte de las ciencias sociales, exige de sus agremiados cumplir y defender principios no sólo básicos, sino sublimes en el diario devenir de nuestras vidas, es la abogacía, aunque se rotule tantas veces al abogado con razón o sin ella, con la manida expresión: “entre abogados te veas”, destacando siempre las conductas aviesas de los profesionales del derecho en ejercicio. No obstante, el verdadero abogado, el que asume la protección de valores como la libertad, la independencia, la dignidad y la integridad de su actuar, con excelencia y en consonancia con los normas y principios deontológicos del derecho, desarrolla una actividad no exenta de peligros especialmente, cuando se trata de la protección de los derechos humanos.

Durante el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana, Cuba (1990), se expusieron los “Principios Básicos sobre la Función de los Abogados” (2), en cuyo punto 17 establece : “...Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada...”. El acceso a la información, los archivos y documentos pertinentes que suele requerir el abogado para llevar una causa, constituye con no poca frecuencia en las dictaduras, motivos de detenciones y encarcelamiento y en el peor de los casos, la muerte del letrado o de su familia.

En este contexto, vale la pena mencionar las palabras del Presidente de la Asociación de Juristas de Iberoamérica en el ya mencionado Foro de Salamanca 2018, cuando señaló que a partir del año 2004, y por iniciativa del Colegio de Abogados de Mar de Plata, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) estableció el día 06 de julio como el “Día Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado” expresando: “...*Para todos los abogados y en especial para nosotros, la instauración de esta fecha constituye el “reconocimiento a la defensa ineludible de la vida, la libertad, la dignidad, el honor, el*

patrimonio y mantener la lucha contra el abuso de poder, sea este público o privado”.

El respeto al derecho a la defensa y a quién lo ejerce, es un deber que no admite cuestionamientos de procedencia y que requiere apoyo y protección al trabajo que desarrollan los abogados por hacerlo valer. En tal sentido, el papel vigilante de los Colegios Profesionales para producir el amparo necesario a los abogados, velando por su seguridad profesional y personal, es más necesario que nunca en regímenes de corte dictatorial.

(1) www.juristasproiberoamerica.org, Foro de Juristas, Resumen, Conclusiones y Declaración de Salamanca, Mesa redonda 6, Pag.19.

(2) ONU, Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118 (1990)

Abogado César Enrique López Bacaicoa.

**Miembro del Comité Coordinador de la
Comisión Iberoamericana de Relaciones Diplomáticas,
Protocolares y Gremiales de la Asociación “Juristas de Iberoamérica”
(ASJURIB)**

Jurista y ciudadano Iberoamericano